

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, informe por medio de las autoridades competentes, de forma detallada y pormenorizada a esta Honorable Cámara, respecto del cumplimiento de la Ley 27.351 -de Electrodependientes- las siguientes preguntas:

1- ¿Cuántas personas estaban inscriptas en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) al momento de asumir ese Ministerio de Salud?

2- Si, desde esta nueva gestión- iniciada el 10 de diciembre de 2023-, se han rechazado "renovaciones" de personas ya inscriptas en el citado Registro.

En caso afirmativo indique:

- a) ¿Cuántas solicitudes de renovación fueron rechazadas?
- b) ¿Por qué motivos?
- c) ¿De qué manera notificaron a las familias involucradas?
- d) ¿Cuántos casos fueron enviados a guarda temporal?

3- Si, en algún caso, la familia afectada solicitó la reconsideración de la medida. De ser así, qué casos fueron considerados y que resolvieron sobre cada uno de ellos.

4- ¿Cuántas solicitudes nuevas de inscripción al Registro se presentaron desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 8 de mayo de 2024?

5- Con relación al punto anterior mencione si se encuentran demorados los ingresos a dicho registro. En caso afirmativo, enuncie las razones.

6- ¿De qué manera las familias afectadas pueden solicitar la pronta resolución de su solicitud?

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

Daniel Gollán

Pablo Yedlin

Nancy Sand

Julio Pereyra

Carlos Cisneros

Tanya Bertoldi

Pablo Todero

Natalia Zabala Chacur

Jorge Araujo Hernández

Hilda Aguirre

Juan Manuel Pedrini

Ariel Rauschenberger

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley 27351, sancionada en abril del año 2017, estableció un sistema de beneficios para las personas electrodependientes por cuestiones de salud, definiendo a las mismas como aquellas "que requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescrito por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud".

La normativa garantiza el servicio eléctrico para la persona afectada y su familia en su domicilio de forma permanente y, además, se le brinda "un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción nacional."

Asimismo, la empresa distribuidora entregará al titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, un grupo electrógeno o el equipamiento adecuado, sin cargo incluyendo los costos de funcionamiento asociados, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer sus necesidades.

El Decreto 740/2017 estableció el 22/9/2017 que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) a través del Ministerio de Salud tiene a su cargo el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS). El trámite es gratuito y debe renovarse cada dos años.

El principal fundamento de este pedido de informes surge a partir de la presentación del Sr. Mauro Stefanizzi, presidente de la Asociación Argentina de Electrodependientes, quien planteó -el 8 de mayo pasado, en la segunda reunión informativa de la Comisión de Discapacidad- su preocupación con la situación actual de los pacientes electrodependientes.

En su ponencia reveló que el Ministerio de Salud estaría denegando las "renovaciones" de los pedidos de inscripción al RECS y, además, estarían demorando los trámites de los nuevos pedidos, es decir aquellos que por primera vez solicitan los beneficios de la normativa que los ampara. Ello, a pesar de que el registro sólo tenía -según refirió el Sr. Stefanizzi- un número aproximado de 13000 personas inscriptas.

Esto se da en un macro de fuerte incremento tarifario con lo cual las familias afectadas deben abonar la factura total de un servicio esencial que debería ser gratuito en virtud de la normativa vigente.

Por lo expuesto, se estima urgente requerir información sobre la problemática planteada al titular del Ministerio de Salud de la Nación.

Que por mandato de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es obligación del Estado promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

Daniel Gollán

Pablo Yedlin

Nancy Sand

Julio Pereyra

Carlos Cisneros

Tanya Bertoldi

Pablo Todero

Natalia Zabala Chacur

Jorge Araujo Hernández

Hilda Aguirre

Juan Manuel Pedrini

Ariel Rauschenberger